

05 de mayo de 2025
SBP-DR-CIRCULAR-2025-0054

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Acuerdo. No.3-2025

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No.3-2025 de 8 de abril de 2025 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo No.4-2010 sobre la auditoría externa de los bancos".

Mediante el referido Acuerdo, se actualizan artículos del Acuerdo No.4-2010, que contemplan la inclusión del cumplimiento de la Norma Internacional de Gestión de la Calidad (NIGC) 1; así como otros lineamientos que deberá cumplir la auditoría externa de los bancos.

A continuación, detallamos los artículos modificados del Acuerdo No.4-2010:

ARTÍCULOS MODIFICADOS
Artículo 3. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL AUDITOR EXTERNO
Artículo 5. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA AUDITORÍA EXTERNA
Artículo 6. CALIDAD DE LA AUDITORÍA EXTERNA
Artículo 7. PLAN GENERAL DE AUDITORÍA
Artículo 8. AVISO DE CONTRATACIÓN DE AUDTORES EXTERNOS
Artículo 9. INFORMES ESPECIALES
Artículo 10. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LOS SUJETOS REGULADOS HACIA SU AUDITOR EXTERNO
Artículo 11. PAPELES DE TRABAJO
Artículo 13. INDEPENDENCIA DE LAS FIRMAS DE CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS
Artículo 14. ROTACIÓN DEL EQUIPO DE AUDTORES EXTERNOS

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su promulgación.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, al cual podrá acceder a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa en la sección de normativa.



"Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios"

Agradecemos al señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,



Milton Ayón Wong
Superintendente

Adjunto: lo indicado

ARV/adec